CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CD447/16

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, EL C. RENÉ XAVIER CHAVIRA VENZOR, POR SUS PROPIOS DERECHOS (EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR"), SUJETÁNDOSE AMABAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I. Que en términos del artículo 75 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Planeación y Evaluación está facultada para Coordinar la formulación del Plan Municipal de Desarrollo y la elaboración de los programas que de él se deriven, con la participación de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, fomentando la coordinación entre los gobiernos municipal, estatal y federal, así como entre los sectores social y privado estatal y federal, y organismos sociales y privados; entre otros;

II. Que en términos de los numerales que anteceden se solicitó la elaboración de un contrato relativo a la prestación de un servicio de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018; servicio que será prestado por el periodo comprendido entre el 17 de Noviembre al 17 de Diciembre de 2016;

III. Consecuentemente, se procedió a la elaboración de este instrumento atendiendo al artículo 2,504 del Código Civil del Estado de Chihuahua, con el propósito de determinar los términos y condiciones bajo los cuales se llevara a cabo la prestación de servicios.

DECLARACIONES

I. Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
OFICIALÍA MAYOR
Jurídica

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;

2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2, 35, fracción II, 63, fracción XV, 64, fracción XI, y 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 75, fracción I, II, VII, X y XI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;

3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico, en el oficio de afectación presupuestal número **2016-PDM-33FM-PL-324;**

4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;

5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir del **PRESTADOR** los **SERVICIOS**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente:

II. Declara el **PRESTADOR**, por su libre voluntad y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una persona física, de nacionalidad mexicana y que cuenta con todas las facultades para celebrar el presente contrato.

2. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;

3. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **CAVR770423 SXA**, estando al corriente en el pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;

4. ELIMINADO 4 LINEAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2017, EMITIDO POR EL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL CUAL SE FUNDAMENTA EN EL ARTICULO 6, FRACCION VI DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y, ARTICULOS 5, FRACCIč N 36 Y XXXVI,, FRACCIč N III, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIč N PÐBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR TRATARSE DE DATOS SENSIBLES

CHIHUAHUA
SINDICATURA MAYOR
UNIDAD JURIDICA

5. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;

6. Es voluntad su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de prestar a favor del **MUNICIPIO** los **SERVICIOS,** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado correspondiente.

III. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales la primera, y por sus propios derechos la segunda, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos del artículo 2,504 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PRESTADOR** se obliga a prestar los **SERVICIOS**, descritos pormenorizadamente a continuación, a favor del **MUNICIPIO**, recibiendo a cambio la contraprestación que se indica en la Cláusula Tercera siguiente:

Servicio para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal para la administración 2016-2018, solicitado por la Dirección de Planeación y Evaluación.

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. Los **SERVICIOS** a ser prestados por el **PRESTADOR** a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. El **PRESTADOR** se compromete a prestar los **SERVICIOS** del día **17 de Noviembre de 2016** al **17 de Diciembre de 2016**;

2. Que los **SERVICIOS** tendrán por objeto la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, que incluye las siguientes especificaciones:

a. Organización de los foros de consulta pública para la recepción de propuestas por parte de la ciudadanía, así como el análisis de las mismas.
b. Elaboración de diagnóstico de las condiciones actuales del Municipio de Chihuahua.
c. Entrevista a Regidores del H. Ayuntamiento de Chihuahua y Directores de las dependencias centralizadas y descentralizadas para conocer su plan de trabajo.
d. Elaboración de la estructura programática con perspectiva de género y metodología de marco lógico con enfoque a resultados.
e. Elaboración de las matrices de indicadores de resultados (MIR´s) para la estructura programática del Plan de Desarrollo Municipal.

CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
Jurídico

3. El **PRESTADOR** deberá entregar "El Plan de Desarrollo Municipal" debidamente terminado, una vez concluida la prestación de los **SERVICIOS**;

4. La Dirección de Planeación y Evaluación, será la encargada de supervisar la calidad de los **SERVICIOS** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma, en caso de presentarse alguna controversia en relación con los **SERVICIOS**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN Por la prestación de los **SERVICIOS**, el **MUNICIPIO** se obliga a pagar a favor del **PRESTADOR** la cantidad total de **$380,000.00 M.N. (Trescientos Ochenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. La contraprestación descrita en la Cláusula Tercera anterior será pagada por **El MUNICIPIO** a favor del **PRESTADOR** en una sola exhibición, previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago; mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Mina número 408, Colonia Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PRESTADOR** por los **SERVICIOS**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente:	Municipio de Chihuahua
R. F. C.	MCI-651010-V22
Domicilio Fiscal:	Calle Mina número 408 Col. Centro, C. P. 31000 Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El **PRESTADOR** se obliga a cumplir con la prestación de los **SERVICIOS** realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta, de conformidad con los dispuesto por los artículos 2512 y 2513 del Código Civil para el Estado de Chihuahua.

En consecuencia, el **PRESTADOR** se obliga desde ahora a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados en perjuicio del **MUNICIPIO** por negligencia, impericia o dolo, autorizando expresamente que cuando se actualicen dichos supuestos perderá los derechos de cobro que le otorga el presente contrato, en adición a las sanciones que le puedan ser imputadas por la autoridad competente en caso de responsabilidad civil o delito, según disponen los artículos 2511 y 2513 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA
Juntos construyamos ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR. Atendiendo a lo que de conformidad nos dispone el artículo 2,513 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PRESTADOR** solamente será responsable frente al **MUNICIPIO** por negligencia, impericia o dolo, sin perjuicio de las sanciones que merezca en caso de delito. Así, el **PRESTADOR** se compromete desde ahora a responder de los daños y perjuicios que pueda causar en perjuicio del **MUNICIPIO** bajo alguno de los supuestos descritos

OCTAVA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 1734 y 1736 del Código Civil del Estado de Chihuahua "**El PRESTADOR**" deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá suscribir un **pagaré** a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; es decir, por la cantidad de **$38,000.00 M. N. (Treinta y Ocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **SERVICIOS** hayan sido debidamente concluidos a satisfacción de la Dirección de Planeación y Evaluación, y;

2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCION, DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, LA CALIDAD DE LOS SERVIOS, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL PRESTADOR.** Con anterioridad a que los **SERVICIOS** comiencen a prestarse, el **PRESTADOR** deberá suscribir un **pagaré** a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; es decir, por la cantidad **$38,000.00 M. N. (Treinta y Ocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.Esta garantía subsistirá durante un período de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de terminación de los **SERVICIOS**.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR**, según dispone el artículo 1690 y 1691 del Código Civil para el Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PRESTADOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por el artículo 1987 fracción I y 1993 y demás aplicables del Código Civil para el Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **17 de Noviembre de 2016** y el **17 de Diciembre de 2016.**

No obstante, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PRESTADOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el

CHIHUAHUA
Secretaría de Gobierno
Secretaría Técnica
Oficialía Mayor
Jurídico

cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **PRESTADOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.
Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.
Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
Unidad Jurídica

Los datos que el **PRESTADOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.
De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante la unidad de información de esta institución.

El nivel de medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado **MEDIO** conforme a lo establecido por el artículo 27, fracción II, inciso b) de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de organización y acceso restringidas para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es la **Lic. Viviana Ramírez Montiel** como Jefe de **la Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Victoria e Independencia, Edificio del Real, Octavo Piso, Colonia Centro, C.P 31000, número de teléfono 072, extensión 6358.**

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PRESTADOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo "El Prestador" manifiesta que presta los servicios objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.
   Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del artículo 15-B de la citada Ley.

2. Según lo señalado en el numeral 15-C del mismo ordenamiento legal, "El Prestador" deberá presentar ante la dependencia contratante la documentación necesaria para acreditar que cumple con sus obligaciones patronales de la Legislación Laboral y de Seguridad Social Vigente respecto a los empleados que asigna para los servicios motivo del presente contrato.

CHIHUAHUA
Unidad Jurídica

3. Las partes reconocen que las atribuciones del "Municipio", como institución de orden público, son diversas a las actividades de la empresa "prestador" y sus facultades se encuentran debidamente reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Municipal para el Estado de Chihuahua y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**; de conformidad con el artículo 1913 del Código Civil para el Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

El **MUNICIPIO**:	El **PRESTADOR**:
Palacio Municipal, Ave. Independencia no 209 Esquina con Ave. Libertad, 2º piso, Centro Histórico, Colonia Centro C.P. 31000 Ciudad de Chihuahua Estado de Chihuahua Tel. 072	Calle Rioja número 11634 Fraccionamiento Senda Real, C.P. 31207 Ciudad de Chihuahua Estado de Chihuahua

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Las **PARTES** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios: 1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo; 2. Por fax, o; 3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún

CHIHUAHUA
Mi gran ciudad
AL 1016 2018
...A VAYOR
...d Jurídica

programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

Las **PARTES** convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA OCTAVA. PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas:

El **MUNICIPIO**:	El **PRESTADOR**:
LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ	**C. RENÉ XAVIER CHAVIRA VENZOR**

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente convenio contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Código de Procedimientos Civiles de Estado de Chihuahua, así como demás disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. Las partes convienen sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común de la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, renunciando al fuero

que pudiera corresponderles en razón a su domicilio presente o futuro, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

El **MUNICIPIO**:

C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR

C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

El PRESTADOR:

C. RENÉ XAVIER CHAVIRA VENZOR
POR SUS PROPIOS DERECHOS

CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica